OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, INNOVACIÓN, COMERCIO Y TURISMO

927

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2012, del Viceconsejero de Innovación y Tecnología, por la que se hace pública la convocatoria de concesión de ayudas, dentro del marco establecido por la Orden que desarrolla el Programa Prointer, Programa de Internacionalización, para el ejercicio 2012.

La Orden de 24 de febrero de 2010, del Consejero de Industria, Innovación, Comercio, y Turismo, (BOPV de 11 de marzo de 2010), modificada por la orden de 2 de marzo de 2011, del Consejero de Industria, Innovación, Comercio, y Turismo, (BOPV de 24 de marzo de 2011), desarrolla el Programa Prointer, Programa de Internacionalización. De conformidad a lo establecido en el artículo 17 de la citada Orden, procede realizar la convocatoria de las ayudas que en el mismo se establecen, para el ejercicio 2012, dictando a tal objeto las normas necesarias.

Por lo expuesto, en virtud de la facultad establecida en el citado artículo 17 de la Orden de referencia,

RESUELVO:

Artículo 1.– Objeto.

Es objeto de la presente Resolución, la convocatoria, para el ejercicio 2012, de las ayudas previstas en la Orden de 24 de febrero de 2010, modificada por la orden de 2 de marzo de 2011, del Consejero de Industria, Innovación, Comercio, y Turismo, por la que se desarrolla el Programa Prointer, Programa de Internacionalización, de ayudas a las acciones de Promoción y de Implantación Exterior, que promuevan la internacionalización de las empresas y contribuyan a la mejora de la competitividad exterior de las empresas radicadas en la Comunidad Autónoma de Euskadi en el ejercicio 2012.

Para este fin se destinará un total de 9.200.000 euros, según el correspondiente crédito presupuestario establecido al respecto en la Ley 6/2011, de 23 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2012 (BOPV n.º 247 de 30 de diciembre de 2011). Dentro de ese límite presupuestario, el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Feder) contribuye a la financiación del presente Programa Prointer, Programa de Internacionalización.

El volumen total de las ayudas a conceder dentro de cada ejercicio presupuestario no superará la citada consignación o la que resulte de su actualización, en el caso de que se aprueben modificaciones presupuestarias de conformidad con la legislación vigente, teniendo en cuenta la cuantía total de las ayudas solicitadas, y en función de las disponibilidades presupuestarias no agotadas que resulten de la ejecución de otros programas de ayudas del Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo y con carácter previo a la resolución de las mismas. De esta circunstancia se dará publicidad mediante resolución de la Viceconsejería de Innovación y Tecnología.

Artículo 2.– Requisitos.

1.– Los solicitantes, para poder acceder a las ayudas previstas en la Orden que desarrolla el Programa Pointer, Programa de Internacionalización, de ayudas a las acciones de Promoción y de Implantación Exterior, que promuevan la internacionalización de las empresas y contribuyan a la mejora de la competitividad exterior de las empresas radicadas en la Comunidad Autónoma de Euskadi, deberán acreditar los requisitos establecidos en el artículo 3 de la Orden de referencia.

2.– La cumplimentación de la solicitud y su presentación, junto con la documentación complementaria requerida, por parte de los participantes en este programa se realizará bien mediante tramitación telemática, en cuyo caso tanto el acceso al modelo de solicitud como su presentación en la Administración, se efectuará en la web www.euskadi.net/industria, o bien rellenando y grabando en la web: www.euskadi.net/industria el modelo de solicitud y formularios, imprimiéndolos posteriormente y presentándolos en las Delegaciones Territoriales de Industria, Innovación, Comercio y Turismo, o en cualquiera de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de la Comunidad Autónoma del País Vasco directamente o por cualquiera de los medios previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.– Las implantaciones comerciales y las de empresas de servicios en el exterior deberán haberse constituido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2012, para poder cubrir los costes incluidos en la fase de constitución, los relativos a la estructura, promoción y otros que se entiendan necesarios.

4.– El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución de convocatoria, en el Boletín Oficial del País Vasco, y finalizará el día 16 de abril de 2012.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.– La presente Resolución de convocatoria surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Segunda.– Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Innovación, Comercio y Turismo del Gobierno Vasco en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 22 de febrero de 2012.

El Viceconsejero de Innovación y Tecnología,
JUAN IGNACIO GOICOLEA RUIGÓMEZ.